**CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO CONTRATADO)**

**No. XXXXXXXXX**

**PRIMERA: COMPARECIENTES**

Comparecen a la suscripción del presente documento, por una parte, BANCO PROCREDIT S.A., debidamente representado por XXXX XXXX XXXX XXXX, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la que en adelante se llamará “el Banco"; por otra, XXXX XXXX XXXX XXX a quien en adelante se le denominará "el(los) Cuenta Correntista(s) o el(los) Deudor(es)".

**SEGUNDA: OBJETO**

**APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO CONTRATADO). -** El Banco abre un crédito en la cuenta corriente No.XXXXXXXXXXX (Sobregiro Contratado) cuyo titular es el(los) Cuenta Correntista(s) hasta por la suma de XXXX MIL X.XX/dólares de los Estados Unidos de América (US$ X, XXX.XX). El(los) Cuentacorrentista(s), durante el plazo de vigencia de este contrato podrá(n) disponer total o parcialmente del crédito abierto a su favor, en las condiciones previstas en este instrumento, en una o varias ocasiones, siempre que no se exceda de la cantidad indicada.

Así mismo, el Banco no estará obligado a realizar ningún desembolso al amparo de lo indicado en el párrafo anterior, en los casos siguientes: 1) si se produjera un cambio en la situación del(los) Cuenta Correntista(s) y/o porque las garantías que se encuentran constituidas a favor del banco resultaren insuficientes. 2) si el saldo adeudado a la fecha estuviera en mora, 3) si el(los) Cuenta Correntista(s) no mantiene(n) un nivel de depósitos en su cuenta corriente a satisfacción del banco. En todo caso, el otorgamiento del crédito se sujetará a la potestad y disponibilidad de fondos del Banco.

El crédito aperturado en la cuenta corriente, tendrá un periodo de vigencia de X año; el cual podrá ser renovado, siempre y cuando exista un monitoreo financiero actualizado del cliente, que refleje una situación favorable, a criterio del Banco, para mantener el crédito aperturado.

**DESTINO**. - El(los) Cuenta Correntista(s) destinará(n) el crédito que se le(s) concede al financiamiento de actividades empresariales, comprometiéndose a no desviar los valores recibidos a otra actividad de aquella para la que solicitó; en todo caso, se compromete(n) a utilizarlo en actividades lícitas y permitidas por las leyes, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad. El(los) Cuenta Correntista(s) autoriza expresamente al Banco o a la entidad o persona que éste designe, a verificar el uso correcto de los fondos derivados del presente contrato.

**INTERESES**. - Los valores que el(los) Cuenta Correntista(s) use(n) por concepto del sobregiro contratado devengarán la tasa máxima de interés permitida por el Banco Central del Ecuador, de acuerdo a las Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador. Los intereses se aplicarán sobre los saldos deudores que diariamente arroje la cuenta corriente, se cargarán a la cuenta corriente y se registrarán en los estados de cuenta respectivos.

**TERCERA: VENCIMIENTO ANTICIPADO**

El Banco podrá dar por vencido el plazo concedido para el pago de las cantidades retiradas en uso del presente crédito en cuenta corriente, incluidos intereses y costos, y ejercer las demás acciones legales a que tuvieren derecho, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando la cuenta corriente tenga un saldo negativo por un periodo mayor a 90 días consecutivos o por falta de pago de capital o intereses de una o más cuotas de cualquier obligación ya sea que provenga de éste contrato o de cualquier otra deuda con el Banco; b) Por ejecución judicial iniciada por terceros contra el(los) Cuenta Correntista(s); c) Por gravar, vender o enajenar los bienes pignorados, sin previa autorización escrita del Banco; d) Si dejaren de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; e) Si no cumpliesen con un auto de pago en ejecución, promovido por terceros contra ellos; f) por insolvencia o concurso de acreedores; g) Si requeridos se negaren a presentar al Banco los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en este contrato; h) Si se constituyeren en deudores o fiadores de entidades que tuvieren jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por obligaciones propias o ajenas; o, i) Por incumplimiento del(los) Cuenta Correntista(s) de cualquiera de las condiciones o cláusulas de este contrato.

En estos casos el Banco podrá exigir el pago de la totalidad de los valores adeudados, más

Contrato N°. XXXXXXX de NOMBRE DEL DEUDOR DEL SOBREGIRO por un monto de USD X, XXX.XX

los intereses por mora, las costas y gastos judiciales, y los honorarios de Abogado. La sola afirmación del Banco será prueba suficiente de la mora y de las causales de vencimiento anticipado.

**CUARTA. - LUGAR E IMPUTACION DE PAGOS. -**

Todo pago lo harán el(los) Cuenta Correntista(s) en la misma moneda pactada, en cualquiera de las oficinas del Banco, o en las que éste designe.

Así mismo el(los) Cuenta Correntista(s) y el(los) Fiador(es) Solidario(s) autorizan expresamente al Banco para que cuando cualquiera de las obligaciones se vuelva exigible pueda disponer de valores y documentos a su favor u orden que estén en su poder, como pago parcial o total de éstas.

**QUINTA: GASTOS**

Todos los gastos que demande el presente contrato serán de cuenta exclusiva del(los) Cuenta Correntista(s).

**SEXTA: DOMICILIO**

En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la ciudad de XXXX y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del Banco.

Para constancia de lo estipulado los comparecientes suscriben este contrato, el día de hoy XX de XXX de X.XXX

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEUDOR DEL SOBREGIRO

C.I.: NO. CEDULA DEL DEUDOR DEL SOBREGIRO

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DEL DEUDOR DEL SOBREGIRO

TELÉFONO: CONVENCIONAL/CELULAR DEL DEUDOR DEL SOBREGIRO

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CODEUDOR DEL SOBREGIRO

C.I.: NO. CEDULA DEL CODEUDOR DEL SOBREGIRO

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DEL CODEUDOR DEL SOBREGIRO

TELÉFONO: CONVENCIONAL/CELULAR DEL CODEUDOR DEL SOBREGIRO

 f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL BANCO

 C.I.: NO. DE CEDULA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO

 BANCO PROCREDIT S.A.

**RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

En la ciudad de XXXX, el XX de XXXX de X.XXX, ante mi Doctor/a Dr. NOTARIO/A del Cantón XXXX, en base a la facultad prevista en el Artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial vigente, acepto la comparecencia del (la) señor(a) XXXX XXXX XXXX XXXX de estado civil XXXX/A, portador(a) de la cédula No. XXXXXXXXXX; del (la) señor(a) XXXX XXXX XXXX XXXX de estado civil XXXX/A, portador(a) de la cédula No. XXXXXXXXXXX en calidad de Cuenta Correntista(s); y por último, del señor XXXX XXXX XXXX XXXX de estado civil XXXX/A, portador de la cédula No. XXXXXXXXXX en calidad de representante de Banco Procredit S.A., quienes solicitan reconocer ante mí, sus firmas y rúbricas estampadas en el contrato que antecede, quienes previo juramento, efectuado en legal y debida forma, con las advertencias que la ley establece para el caso de perjurio, dicen que dichas firmas, son las suyas propias, las mismas que las usan en todos sus actos y contratos públicos y privados y como tal las reconocen; con lo que termina la presente diligencia notarial, firmado para constancia conjuntamente con el/la señor/a notario/a que certifica.

De todo lo que doy fe.

Contrato N°. XXXXXXXXX de NOMBRE DEL DEUDOR DEL SOBREGIRO por un monto de USD X, XXX.XX

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEUDOR DEL SOBREGIRO

C.I.: NO. CEDULA DEL DEUDOR DEL SOBREGIRO

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CODEUDOR DEL SOBREGIRO

C.I.: NO. CEDULA DEL CODEUDOR DEL SOBREGIRO

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL BANCO

C.I.: NO. DE CEDULA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO